



Ayuntamiento de Almoradí Grupo Municipal  
ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ :  
ACUERDO CIUDADANO



D<sup>a</sup>. María Jesús Pérez Galant, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almoradí en nombre y en representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente

**MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA AVANZAR EN LA LAICIDAD DEL ESTADO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La laicidad es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión en la enseñanza o la coeducación son conquistas de una sociedad democrática y secularizada que hoy son patrimonio compartido por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución española: “*Ninguna confesión tendrá carácter estatal*”, el Ayuntamiento de Almoradí, debe tener como objetivo democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Almoradí acuerda:

- 1.- Que los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que las tomas de posesión o promesa de cargo se hagan únicamente ante un ejemplar de la Constitución.
- 3.- Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la “no confesionalidad del Estado”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.
- 4.- En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado.

5.- Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales y en los centros de educación.

6.- Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a avanzar en el establecimiento de la autofinanciación de las confesiones religiosas y establecer la fiscalidad general para aquellos bienes de las confesiones religiosas que no estén afectos a uso de culto o social.

7.-Elaborar un censo, que se hará público, de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal.

8.- Elaborar un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia católica, mediante el sistema de in-matriculación, desde 1946. Solicitando, en su caso, la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondientes.

9.- Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a proceder a la denuncia de los Acuerdos de 1979 entre España y la Santa Sede y, a su término, establecer un nuevo marco de relaciones de acuerdo con el principio de laicidad del Estado.

10.- Instar al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España a proceder a la modificación de cuantas leyes y normas hayan sido promulgadas de cooperación con cualquier confesión religiosa y, a su término, establecer un nuevo marco de relaciones de acuerdo con el principio de laicidad del Estado.

Para que quede constancia, firmo la presente en Almoradí a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Fdo.: María Jesús Pérez Galant

Sra. Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de ALMORADÍ